

17

41-10

10

Discurso hecho en 1702, sobre la formacion
de un exercito de 24000 hombres con distincion de armas
y propuesta de abverros.



ite
San
Mi
I
ie
lo
i
a
na
-
D
o
l
7
m
-
e
-
-
m
n



Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Barra
30 de Julio

Anto. Diaz
Reg. en Seveln?

A Pap. Curioso

Remete en papel
ha traugado todo lo
formag. de un lado
de lo otro - harn. et inu:
ludo de su amor al d. n. n.
y lo q. de su vida adela
trule se inuiguen. R.
apud bag.

Discurso Sobre la formación de un Ejército de Veinte
y quatro mil Combatientes, considerado de diez y seis mil Infan-
tes, Setecientos Cavallos, y mil Artillejos Bombarderos y Mi-
nadores para que S. M. le tenga dentro de España para
poder acudir con el a las partes donde combiniere, y pidiere
la necesidad, y lo que se debe observar para el logro de lo
mayores aciertos de él, y con menor gasto a proporción del q.
ha tenido el que hubo en tiempo de guerra, y otras adven-
tencias muy importantes, y para buscar medios para la forma-
ción del dho. Ex. sin detrimento de los Cavallos de S. M. —
De la Infantería

De los pocos Ejércitos Veteranos que ay en España
(en los quales no se cree aya quatro mil infantes efecti-
vos) y de los que ay en Ceuta se pueden sacar Ofi-
ciales para la formación de Veinte Batallones (o Regi-
mientos) de a ochocientos hombres cada uno en diez Com-
pañias con la del Alférez de Campo, o Coronel de a
ochenta hombres cada una (incluyendo los Oficiales) dis-
poniendo que cada Compañia tenga dos Sargentos (que
el mas moderno obedezca en la ocasión al mas anti-
guo quando combiniere, por que a uno solo le sería di-
ficil arreglar promptamente tanto numero) dos Tam-
bores, y un Pifano, instrumentos que con el alborozo
que mueven en los Corazones de los Soldados aumentan

Batallones

Se debe

100

16.
el ánimo; y los quatro mil infantes veteranos q se suponen
en España se pueden repartir en proporción en los veinte
Ejércitos para que los Soldados veteranos que se huvieren de
reclutar para cada uno tengan de quien aprender,
(por que un Ejército nuevo de oficiales y Soldados no
puede ser de provecho en muchos años) y los doce mil
infantes se podran reclutar á un tiempo para la mas
breve formación en esta forma: 10500 en la Corte y su
distrito hasta el Puerto de Guadarama, 10200 en Cas-
tilla la vieja, 800 en el Reyno de Leon, 800 en el de
Navarra, 800 en Vizcaya, y Asturias por mitad,
(con que se llegue á ser leguas del Mar por que el distri-
to de ella se deve reservar para formación de Milicia
as para defensa de aquellas costas) 900 en el Reyno
de Galicia, (en la misma conformidad) 10500 en Ara-
gon, 10500 en Cataluña, 10000 en Valencia, y 6000
destante en Nápoles; para que con 10200 q habrá de
esta nación en España en tres Ejércitos se puedan for-
mar quatro; repartiéndose los Capitanes en todas las dhas
Provincias para que cada uno reclute con hombres y los
conduzcan hasta el parage donde se huvieren de formar
el Ejército para que allí se haga el repartimiento: Con
el dexe que quanto menos parte de oficiales tendrá la in-
fantería si se forma en Cuerpos de a 800 hombres como
ha referido (y se puede executar) que si se formase
á imitación de los Ejércitos Provinciales q ay en España
q cada uno tiene quinze Compañias y en todas unas



160 - Infantes =

quinientos hombres efectivos (unos con otros) que corresponden a treinta y tres hombres cada Compañía =

Palo que toca a la infantería Española combiene mucho se de orden para que por lo menos la quinta parte de ella sean Mosqueteros; ellos son los que antiguamente han dado muchas Victorias a esta Corona nación, pues sola ella de todas las de Europa se supetó a llevarla en Campana; el Mosquete Vizcaíno alcanza un Tercio mas que el Fucil (cuya arma usan solam. las demas naciones) como se puede hacer la experiencia: Considerese pues si quatro mil fusileros Enemigos se hallan ocupando una Ciudad, o otro puesto ventajoso en Campana, y a distancia de novecientos pasos andantes de los fusileros que sera el alcance de punta en blanco del Mosquete se plantan mil Mosqueteros (o quinientos) quien habra que dude que desalaran a los quatro mil fusileros, y que no executando perezcan todos con la continuación del disparar, por que no alcanzando los fusiles sino seis o siete pasos no les es posible ofender a los Mosqueteros; y muchas veces consigue el logro de una Victoria en ganar un puesto ventajoso; y advertese que la infantería Española por lo menos los dichos Terrios Provinciales que son los mejores de ella ya casi han abandonado todos los Mosquetes (y eso bien grande).



De Cavallería

En toda la Cavallería que ay en España se considera
habrá dos mil y quinientos Cavallos montados, y pa-
ra que en todos aya los siete mil referidos se pueden
formar Trece Regimientos ó Regimientos como mas bien
pareciere) incluso los que componen los dichos dos mil
y quinientos montados que se reponen, de á quatorce
y ochenta Montados cada uno en ocho Compañías
de á sesenta cada una con los oficiales, que hacen el
numero de setenta y doscientos y quarenta y siete
cientos y sesenta á cumplimiento de los siete mil
se consideraran para las Compañías de los Generales
que tendrá dicho Exercito; pero los oficiales que se nom-
braren para la formación de los Regimientos nuevos comben-
drá que sean de los que ay en los dichos Regimientos monta-
dos, y que todos estos se repartan con proporción en los
trece Cuerpos, y Compañías de Generales conforme
la infantería. Los quatorce mil y quinientos solda-
dos que se huvieren de reclutar de nuevo, se podrá
executar en esta manera: 20 - en todo el Reyno de
Toledo hasta la Corte, y en toda la Mancha, 10 - en
esta tierra dura, y los 10 de los restantes en toda Andalu-
cía alta y baja y Reyno de Murcia hasta ser-
vir de distancia de toda la Costa del Mar, reservan-
do aquel territorio para la Gente de Milicias que
en el se requiere, y podrá cada Capitan reclutar con
hombres conforme la infantería =

20 - Cavallos =



Al mismo tiempo q. se reclutan los Soldados se pueden comprar los Caualllos, fabricar las Alas, y demas equi-
pajes para ellos, Destinarlos para los Soldados de infan-
teria y Caualleria, y Armas quiescan de toda satisfi-
cion

Lo que parece se puede
observar con la referida pente

Quese prohiba el que ninguno que suba en la infan-
teria passe a ser oficial de la Caualleria, ni de esta
a la infanteria, sino que cada uno suba en el gremio
donde se ha exercitado que es el que podra entender, pu-
es executandose lo contrario (como se hace de mucho tiem-
po a esta parte) sera en grave perjuicio de las Partidas
de S. M. respecto de ser muy diferente las operaciones,
y para verificacion de esta verdad considérese que
un Capitan de quarenta años de edad (supongase asi)
que aya servido siempre en la infanteria, y passa a
ser Cap. de Caualllos (como pasan muchos, y de edad
mas crecida) que no sabra ni quieran a Cauello, como
le hade ser posible en aquella edad aprehender el
manejo de con todo acierto, y las demas operaciones de
la Caualleria, ni al que ha servido siempre en esta,
las de la infanteria; y asi conviene observar lo propu-
esto para que se puedan lograr muchos aciertos;



La Sente de la Arallena

El Tercer Tercio del Exército es la Sente de la Arallena, y tan importante (aun que muy olvidada en España) que sin el número de muy pocos hombres, por que no es posible, atacar, ni defender Plaza sin la referida pente (y aun para Campear el Cb. es importantissima pues ningún punto va sin ella) para cuya perfección supongase que un Coronado de cinquenta mil hombres vaya a sitiar una Plaza sin tener Artillería, Morteros con sus Operarios, ni Minadores, es esto es que aviendo dentro de ella solo cinco mil hombres con Artillería, Morteros, buenos Artilleros, Bombarderos, y Minadores, y Viveres para largo tiempo que en el interin que durasen no sería posible rendirla, por que con la Arallena obligarian a que el Cb. no se acercase a la plaza, y si lo executasen con Camariles, que los Minadores de ella los volarian, y obligarian a retirarse; y que otro Exército de veinte mil hombres fuese a executar el sitio con toda la presencia de Artillería, Morteros, Artilleros, Bombarderos, y Minadores, unos y otros muy prácticos por que no siendo demas de que obran con foma y poco número se ventanar con gran facilidad la Arallena



y Morteros, y las Alanas no tendrían efecto) y los
balantes, que les sería muy posible venderla Plaza:
en cuyas evidentes razones se prueba que quinien-
tos hombres de la Artillería (entre unos y otros) serían
de mas importancia (para la operación del Sitio) que
los treinta mil, á cumplimiento de los cinquenta mil
referidos. Por todo lo qual parece que con dho Exer-
cito se pueden formar Nueve Compañías de Artille-
ros, quatro de Bombarderos, y otras quatro de Mi-
nadores, de á resenta cada Compañía con los oficia-
les, teniendo cada una de Artilleros, y Bombarde-
ros su Capitan con quarenta Escudos, un Senta hom-
bre con veinte, y dos Condestables conca quince; cada
una de Minadores su Cap. con quarenta escudos,
un Teniente con veinte y cinco, y dos Cabos con cada
diez y ocho; y que unos y otros hagan continuamente
Exercicio (dos dias cada semana) para que sean muy
áviles; y este Cuerpo de gente de la Artillería, la
mitad se podrá aplicar para el Exercicio, y la otra
mitad ponerla en las plazas mas amenazadas á Sitio,
por que ay casos que el Exercito contrario es Superior
(como ha sucedido en Catalunya en tiempo de las últi-
mas Guerras) y no pudiendo hacerle frente el inferior
se podrá este por modo de diversion poner Sitio á
Plaza enemiga, al mismo tiempo que el otro intente



ponerle a la vuelta, y obligarle por este medio a desjar la
empresa del Rio; y para la formacion de dha Compa
nias es preciso que los oficiales sean hombres de experi
encia: En Cataluna ay algunos para oficiales de
Artilleros, para Bombarderos ninguno, para Mina
doras solo uno; y si donde ha estado la Guerra tantos años
ay esta falencia, que sera en lo restante de Espana don
de no es posible la aya: y asi combendra que de Flan
des, y el Estado de Milan se hagan venir algunos ofi
ciales Bombarderos, y Minadores de toda experiencia
para que con acierto se pueda lograr la formacion de este
ultimo Cuerpo, que en su tanto es el mas necesario, y se
podran reclutar en las dhas Provincias proporcionadam.

10 No - Artilleros
Bombarderos
y Minadores -

Notas muy importantes

Conbendra se de orden para que no aya Hablas de
Juegos en los Exercitos ni en las Plazas como hasta agora
han permitido, y permiten en Espana (para que Dios
ayude a los buenos Subiegos de ella) pues de lo tal he
por resulta el hechar muchas blasfemias, y Juram.
contra Dios, pendenias, y Muertes, y ultimam. Los
mas vaxados en el Juego (Jaque y llamam) estafan
el dinero a los Soldados visinos que aun de servir para
su alimento; El unico remedio q. puede aver para pro
uir tan perjudicial abuso es poner la pena de privacion
de questo a los Capitanes Mayores, o qual quiera otro

Para que se prohiban
las Hablas de Juego
en los Soldados, en las
Plazas, y en las
ciudades.



Oficiales que consintieren lo tal. Luego.

Si se desea mantener el dho Ejército en el número referido, ó mayor, ó menor (como combiniere) es preciso pagarle puntualmente por lo menos con media paga al mes, y a los oficiales de primera plana de infantería, y cavallería con dos tercios de paga, y tengase por evidencia (como lo es) que un Ejército mal asistido tiene mayor daño que el que se assiste puntualmente. por que de este no se huirán los Soldados, servirán con gusto, y es el requisito mas principal para el logro de buenos sucesos) se podrá obligar a los oficiales a que no servan de ningún Soldado (como disponen las Ordenanzas Militares) a que no tengan ninguna Paga suelta, y adviértase que estos dos vicios abusos y el de aver muchos Soldados vissonos que solo sirven el tiempo y son de embarazo, quiza habrán sido causa de perderse muchas Victorias, por que conglado el Rey, sus Ministros, y el Cap. Gen. que tienen en su Ejército unos y otros vissonos, veintemil hombres, numero a poca diferencia igual al del Enemigo se resuelven a darle Batalla, y naturalmente es preciso que se pierda, por que de los veintemil los dosmil que siempre son los mejores se retiran con los Bagages para cuidar de ellos, otros dosmil seran Paga suelta, y serí mil vissonos que viene a ser la mitad del Ejército. se escufa mucho pacto de reclutar, el grande que tienen los



Un Ejército bien
asistido, tiene me
nos pablos q. el que
no lo es, el primero
puede ser de Servi
cio, pero el segundo
no =

Hospitaler, pues faltándole el alimento preciso al
Soldado le es forzoso huirse para buscarle ó caer en
fama, este el tiempo que lo está de mas de no ser
de Servicio cuesta mas que los Sanos: Demas
de todo lo referido motiva á perderse una Provincia
y todo un Reyno, este se mantiene con Soldados ve
teranos (y Justicia en el) bien asistidos en proporció
nada numero, y no de otra manera, por que aunq.
el Rey con misericordia obligue a los Cavallos á que le ten
gan amor, para que le tengan todos temores, y los Prin
cipes conserantes es preciso el Ejército; y últimam.
el Ejército superior se puede mantener (auiendo Sue
ria) en País enemigo y caer á costa de el.

Las Reclutas de doce mil infantes, quatro mil y quin
ientos Soldados para la Cavallería, mil y doscientas
personas para la Artillería, compra de quatro mil y
quinientos Cavallos, Armas para todos los dhos Solda
dos, y Velas y todos los demas Equipages para los
Cavallos, y pablos hasta poner dha pente en la parte
de Espana donde combiniere juntar el Ejército (inclu
so el de los oficiales que han de asistir a dha Reclu
ta que ban incluidos en el referido numero) se consi
dera importara Docecientos y quatro mil y quatro mil
y quinientos Doblonos de ados Ecuados, á razon de diez
Doblonos cada una de dhas personas con Armas y Ser
tuario, y de quinientos cada Cavallo con su Equipages



Demás de los gastos referidos se consideraron cinquenta
y cincuenta y quinientos doblones para pago de quatro
mil quintales de pólvora, y otras Municiones de
guerra, diez mil armas de reserva, y otras pertenecien-
tes a la prevención de veinte piezas de Artillería de
Campana para Campear de 15.^{to} (y todo suma
trescientos mil doblones). No ay duda que es gran
cantidad (aun que precisa) respecto de la Escasez de
Medios que al presente ay en esta Monarquía; pero
se pueden suministrar con facilidad sin tocar a
las Rentas Reales, y en beneficio de los Reynos de
Castilla desta forma: La Ciudad de Barcelo-
na de algunos años a esta parte hizo fabricar en di-
ferentes ocasiones (en virtud de la facultad que le tiene
concedida S. M.) grandes cantidades de Reales de
plata cortos que treinta y seis y medio valen un doblon
de ados. corridos, los quales corren en todo el Principado
de Catalunya, equivaliendo el peso de ellos al de tres
Reales de a ocho de peso (experiencia hecha por un Pla-
tero de dita Ciudad) Con esta política ha conseguido
la Ciudad dos efectos muy favorables, el uno la pa-
nancia de la quarta parte, y el otro el aver asegurado
el que esta moneda no salga del País por ser corta, ni
se funda, y camínase en el otra de plata, por que
los muchos Millones de Reales de a ocho en plata que
han venido de Castilla a Catalunya, y doblones para



asistencia de las Indias, se puede asegurar que de sus
partes las cinco han salido ya fuera del dho País a dife-
rentes Provincias e Istras en pago de Mercaderias
(que sob en España tienen estimacion la q. bienen
de fuera de ella motivo que la tiene en el misero es-
tado en que se halla) y la mayor parte la han saca-
do Ingleses, y Olandeses, y a con Mercaderias, y
con Abades, y de todas las mas Dominios de esta
Monarquia, y con las grandes suma de dinero que
de muchos años desta parte sacaron de ella, y de
ellos no hacen q. la Guerra. Pues si la dha Ciu-
dad se valio de tan prudente arbitrio de sacar una qu-
arta parte para beneficio de ella, parece q. no seria
de admirar que a su imitacion dispusiese S. M. de que
se fabricasen sus quentos (o Millones que llaman) de
Reales de a ocho (o mas si fuere posible) todo en Reales
de plata q. ocho hagan un Real de a ocho (que sea moneda
muy manual, y en ella menos reparable la falta que en
otra mas crecida) dando la tercera parte de valor
menos en el peso, pues de esta manera se beneficiaran
dos Millones que corresponden a quinientos mil dobla-
res (incluso veinte mil que podra imputar la man-
satura) dando ordenes para que por toda España se
admitan en caso de poner dificultad, que no amindola
puesto lo Catalano en su País con los rescudos Reales
de su moneda, se deve creer q. ni ella, ni lo Castellano



Fabrica de Real de
plata en la qual po
dra aver de unificacio
1800 - Doblores a
Favor de S. M. =

dejaran de admitir los nuevos que se proponen, pues
para el pago ordinario de las Causas, y para hacerlos
por (que muchas veces no se halla trueque de un do
blon, ni de un Real de asche que no puede dejar de ser
un de molesta, y detencion a los caminantes) sera
moneda muy estimada, en Espana, y se asegurara que
no salga de ella, como han salido tantos Millones de
Reales de asche, por que ningun extranjero los quexa
como subreede con los de Barcelona, y con la referida
anancia se podran resarcir los pagos que ocasionara
la formacion del referido C.º (que para formarlo
se deve esperar a la dilacion de la dha fabrica de mon
da) y sobrazen doscientos mil doblones para ayuda de
mantenimiento.

De otra parte sera bien que se dispusiere el que se
fabricase nueva Moneda de Vellon (sin alterar en
nada la vieja por que sera en persuasio de las Causas
los) en los quatos, y ochavos de molino redondo (pe
ro que la octava parte sean los ochavos para que la
manifatura tenga menor coste) del tamaño que se
cada quintal de cobre (sin otra mezcla) puedan salir
mil setecientos y setenta y quatro Reales, podrianse fun
dir en las partes de los Reynos de Castilla mas, cues
na a los Minerales de Cobre, o cercanos al Mar
(para que a menor costo se pueda conducir por ella)
hasta veinte mil quintales, de los quales producirian



Quarentay cinco quentas doscientos y ochenta mil Reales de
Vellon correspondientes a quinientos y ochentay ochomil
doblones de a dos escudos: Los veintemil quintales de Co
bre podran tener de cote aun que oyan de fiera a
ser doblones el quintal; la manufactura, y parte de la
fabrica de dha moneda otros quatro doblones el quintal
y en todo hacen diez, a cuyo respeto importaran los vein
te mil quintales doscientos mil doblones, y quedaran
en veneracion de la R. ^{da} Paz. Treientos y ochentay
ochomil doblones, y la moneda sera mas manuable,
y demas util para los Cavallos, puer la conduccion de
ella para las pagas que hacen las tendras de guano por
ter las tres de menos parte, y a S. M. tambien puer
no tendra q. pagar a los Indicillos tanto de conduccion
de moneda tan lipera; y nose duda que en todos los natu
rales tendra esta mucha estimacion; y en las partes de
los Cavallos = de se executasen las fabricas, o fundiciones de la moneda
despues de auerse fabricado algunas cantidades, se podria
hechar pregon para que todos los que tubiesen la moneda
antigua de ocho uos pudiesen a su fure de su voluntad
la presenten en la Casa de las fabricas en trueque de la
nueva, dandoles de panancia un Real por cada doblon por
el trabajo de llevarla a ellas (por que sin interes, ni puer
no lo executaria) y si se pudiesen recoger los ocho
vos cantidades considerable, no ay duda que el quintal
de ella nosaldrá a quatro doblones, y se podran combenir
en la referida moneda, de la qual para q. con facilidad

Fabrica de moneda
de Vellon en la qual
podra panar S. M.
3880 = doblones, y
era en veneracion de
los Cavallos =

se hagan la paga de ella, o trueques, se podran hacer
quando aya espacio papele (con el de Estorja) que en
uno aya un doblon, y en otro un Real de a ocho.



Faint handwritten text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

